

RESOLUCIÓN

Vista el acta Nº 1/2014 de la reunión de la Comisión de valoración de las Ayudas Financieras Urbana Cádiz gestionadas por el Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz, enmarcadas en el Proyecto "URBANA CÁDIZ", cofinanciado en un 80 por 100 por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco de la iniciativa Urbana prevista en el eje 5 sobre "Desarrollo Sostenible Local y Urbano" del programa operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, celebrada en fecha 11 de noviembre de 2014

Y conforme a las competencias que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 1 de julio de 2011; RESUELVO:

Primero: Aprobar la concesión de una Ayuda Financiera, de conformidad con la puntuación obtenida en aplicación de los puntos asignados a los criterios de valoración y selección de proyectos establecidos en el artículo 9 de las "Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas financieras Urbana Cádiz", aprobadas por el Consejo Rector del Instituto, en sesión celebrada el 11 de junio de 2014, al punto 2º del Orden del día publicadas en el B.O.P. Nº 117 de fecha 23 de junio de 2014, atendiendo a la disponibilidad presupuestaria 380.000,00 euros, y a lo estipulado en el artículo 3 de las citadas bases reguladoras, a los solicitantes que cumplen los requisitos y condiciones de la convocatoria y que se relacionan a continuación:

LA GERENTE,
Fdo.: Mª Jesús Firmat Pérez

LINEA 1

Nº EXPTE	BENEFICIARIO	N.I.F.	INVERSION SUBVENCIONABLE	PUNTOS	AYUDA CONCEDIDA	% SUBV
18/SUBV.U.C.2014	MARIA LOURDES GILBERT GARCÍA-PELAYO	31260911-R	6.103,62	37,5	4.000,00	65,5
13/SUBV.U.C.2014	TAMARA BARES VIDAL	76082611-Z	6.988,85	32,5	4.000,00	57,2
55/SUBV.U.C.2014	JOSE ANTONIO MAZA PERIÑAN	44028799-Z	13.871,67	32,5	4.000,00	28,8
5/SUBV.U.C.2014	MARIA JOSÉ POSADO RIVERA	48900416-R	7.275,00	28,625	4.000,00	55,0
7/SUBV.U.C.2014	SUPERMERCADO CÁDIZ, S.L.U.	B-11042645	13.599,47	23,5	4.000,00	29,4
8/SUBV.U.C.2014	CADIMER, S.L.U.	B-11328424	6.051,89	23,5	4.000,00	66,1
4/SUBV.U.C.2014	TOMAS RUIZ FABRELLAS	31262605-Q	7.009,10	22,5	4.000,00	57,1
10/SUBV.U.C.2014	FERNANDO RODRIGUEZ GARCÍA	75758616-C	6.608,61	22,5	4.000,00	60,5
16/SUBV.U.C.2014	CONSTRUCCIONES BUTRON ORTIZ, S.L.	B-11422888	6.304,02	22,5	4.000,00	63,5
21/SUBV.U.C.2014	JUAN RAMON ALCEDO PEREZ	31249548-T	6.640,00	22,5	4.000,00	60,2
29/SUBV.U.C.2014	ANGEL LOZANO RUBIO	44047165-A	8.758,12	22,5	4.000,00	45,7

Nº EXPTE	BENEFICIARIO	N.I.F.	INVERSION SUBVENCIONABLE	PUNTOS	AYUDA CONCEDIDA	% SUBV
30/SUBV.U.C.2014	ESPERANZA HENRY MILLO	75777717-P	6.050,00	22,5	4.000,00	66,1
31/SUBV.U.C.2014	PABLO CRESPO VAZQUEZ	75775182-A	6.225,00	22,5	4.000,00	64,3
35/SUBV.U.C.2014	BEGOÑA CAMACHO BARO	44031350-N	6.235,00	22,5	4.000,00	64,2
36/SUBV.U.C.2014	JOSE LUIS SUAREZ GUIMERAL	31189433-F	8.295,00	22,5	4.000,00	48,2
37/SUBV.U.C.2014	CARMELO GARCÍA MUÑOZ	31224525-R	7.200,00	22,5	4.000,00	55,6
47/SUBV.U.C.2014	JUANA MESA BETANZOS	31222195-V	6.000,00	22,5	4.000,00	66,7
48/SUBV.U.C.2014	MARIA JOSEFA CORRALES SENDINO	05218740-V	11.465,20	22,5	4.000,00	34,9
52/SUBV.U.C.2014	JUAN JOSE GRIMALDI CABALLERO	31226737-M	7.352,00	22,5	4.000,00	54,4
15/SUBV.U.C.2014	JOSE MANUEL FERRADANS BOADE	31229987-N	9.801,49	15,5	4.000,00	40,8
3/SUBV.U.C.2014	MARIA DEL CARMEN SACALUGA RODRIGUEZ	44041866-V	7.738,54	12,5	4.000,00	51,7
22/SUBV.U.C.2014	LUCIJES, S.C.*	J-72259963	6.079,66	12,5	4.000,00	65,8
57/SUBV.U.C.2014	ANDRES PEDEMONTE SANCHEZ	75754679-Q	10.884,50	5,5	4.000,00	36,7
11/SUBV.U.C.2014	CASA VIQUEZ, S.L.	B-11075785	6.032,50	2,5	4.000,00	66,3
32/SUBV.U.C.2014	SABOR A CADIZ, S.L.	B-72100373	8.383,14	2,5	4.000,00	47,7
PRESUPUESTO ASIGNADO LINEA 1					100.000,00	

*LUCIJES, S.C. BENEFICIARIOS:

Manuel Jesús Bianquetti Valencia N.I.F. Nº 44033862-V 50% participación en la Subvención
 Sonia Rubiales González N.I.F. Nº 75749075-R 50% participación en la Subvención

LINEA 2

Nº EXPTE	BENEFICIARIO	N.I.F.	INVERSION SUBVENCIONABLE	PUNTOS	AYUDA CONCEDIDA	% SUBV
6/SUBV.U.C.2014	GADIR'S SON, S.L.	B-11367612	200.000,00	55	20.000,00	10,0
9/SUBV.U.C.2014	JOSE MARÍA ESCALANTE LIMA	31256668-J	60.088,60	28,875	20.000,00	33,3
12/SUBV.U.C.2014	ANTONIO PAUL DÍAZ	31192081-X	40.066,05	23,875	20.000,00	49,9
26/SUBV.U.C.2014	MARIA ANTONIA SANCHEZ SANTANDER	31191131-A	45.837,06	22,5	20.000,00	43,6
1/SUBV.U.C.2014	EL AUTENTICO, C.B.*	E-72257702	51.314,49	12,5	20.000,00	39,0
25/SUBV.U.C.2014	GADIR'S SON, S.L.	B-11367612	52.892,29	12,5	20.000,00	37,8
2/SUBV.U.C.2014	R EL FARO DE CÁDIZ, S.L.	B-72085293	41.221,34	3,5	20.000,00	48,5
PRESUPUESTO ASIGNADO LINEA 2					140.000,00	

*EL AUTENTICO, C.B. BENEFICIARIOS:

Ivan Lombardi N.I.E. Nº Y-1509306-Z 50% participación en la Subvención
 Luigi Lombardi N.I.E. Nº Y-3302907-Y 50% participación en la Subvención

Las ayudas a conceder enmarcadas en el Proyecto "Urbana Cádiz" están cofinanciadas en un 80 por 100 por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco de la iniciativa Urbana prevista en el eje 5 sobre "Desarrollo Sostenible Local y Urbano" del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, debiendo cumplir los beneficiarios con las disposiciones que sobre información y publicidad se establecen en el Reglamento (CE) NÚM 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, además de las obligaciones estipuladas en el artículo 17 de las bases reguladoras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de las bases reguladoras, el inicio del plazo de ejecución de las inversiones subvencionables se inició con carácter general a partir de la fecha de presentación de las solicitudes (salvo inversiones ya realizadas en el momento de la solicitud y en los plazos establecidos en la convocatoria 2014), contando con un plazo de 6 meses desde la fecha de esta Resolución para la finalización de la ejecución del proyecto.

En caso de que se incluyan en el proyecto de inversión subvencionable inversiones especificadas en el apartado a) del artículo 6 de las bases reguladoras, el plazo de ejecución del proyecto se notificará al beneficiario en concordancia con la memoria de ejecución presentada junto a su solicitud, siendo en todo caso la fecha límite para la ejecución del proyecto el 31 de agosto de 2015.

La presentación de la justificación se realizará en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto de inversión subvencionado, salvo en el caso de proyectos ejecutados hasta el 31 de agosto de 2015, en los que tendrán que presentar la justificación en dicha fecha.

En el supuesto de la concesión de ayuda para proyectos ejecutados en su totalidad en el momento de presentación de la solicitud de la ayuda, los beneficiarios contarán con un plazo improrrogable de 3 meses desde la fecha de esta Resolución para la presentación de la justificación.

El pago de la ayuda quedará condicionado a la correcta justificación de la ejecución del mismo, en tiempo y forma, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 14, 15 y 16 de las bases reguladoras.

Los beneficiarios deberán llevar a cabo los trámites y obtener los permisos que sean pertinentes para el ejercicio de la actividad empresarial, tanto ante esta administración como otras competentes, sin que en ningún caso exista vinculación entre la concesión de la ayuda y la obtención de los citados permisos.

Segundo: Desestimar las siguientes solicitudes al no haber aportado los solicitantes, la documentación preceptiva y que les fue requerida, en tiempo y forma, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 12 punto 1 de las “Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas financieras Urbana Cádiz”, aprobadas por el Consejo Rector del Instituto, en sesión celebrada el 11 de junio de 2014, al punto 2º del Orden del día publicadas en el B.O.P. Nº 117 de fecha 23 de junio de 2014:

Nº EXPTE	SOLICITANTE	N.I.F.
14/SUBV.U.C.2014	EMILIO NAVARRO SABORIDO	44031684-R
17/SUBV.U.C.2014	INMACULADA PALMERO DELGADO	31266490-Z
24/SUBV.U.C.2014	RAMON LOPEZ LOPEZ	31262744-V
27/SUBV.U.C.2014	ANTONIO DE PADUA SANCHEZ CABURRASI	75767695-Z
28/SUBV.U.C.2014	ADRIAN JESUS MUÑOZ TOCINO	44060428-H
33/SUBV.U.C.2014	CENTRO DE FORMACION UNIVERSITARIO Y PROFESIONAL CARPE DIEM, S.L.	B-11546264
39/SUBV.U.C.2014	REPARACIONES HENRY, C.B.	E-11507852
40/SUBV.U.C.2014	VANESSA REYES ABELLEIRA	75762408-V
41/SUBV.U.C.2014	ROSARIO MAINEZ DE LA VEGA	75762369-R
42/SUBV.U.C.2014	MARIA DEL PILAR GARZON LLAMAS	78686086-G
43/SUBV.U.C.2014	FRANCISCO MORENO FERNANDEZ	31237596-P
44/SUBV.U.C.2014	RENATA DIAZ DIAZ	75772601-K
50/SUBV.U.C.2014	FRANCISCO JAVIER RECUERDO GONZALEZ	75779473-Q
51/SUBV.U.C.2014	SEBASTIAN BERNAL ZAFRA	31202112-J
53/SUBV.U.C.2014	ESTEBAN SANLES SANDE	44032344-V
54/SUBV.U.C.2014	RUBEN GARCIA MORALES	76082716-G
56/SUBV.U.C.2014	ruta NOMADA, S.L.	B-72255458

LA GERENTE,

Fdo.: M^a Jesús Firmat Pérez

Tercero: Desestimar las siguientes solicitudes, por no enmarcarse en las “Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas financieras Urbana Cádiz”, aprobadas por el Consejo Rector del Instituto, en sesión celebrada el 11 de junio de 2014, al punto 2º del Orden del día publicadas en el B.O.P. Nº 117 de fecha 23 de junio de 2014:

Nº EXPTE	SOLICITANTE	N.I.F.
20/SUBV.U.C.2014	GUILLERMO TIRADO COTTER	31231612-G

Nº EXPTE	SOLICITANTE	N.I.F.
46/SUBV.U.C.2014	ARG CONSTRUCCIONES RUBIALES, S.L.	B-72264393
49/SUBV.U.C.2014	MARIA JOSEFA CORRALES SENDINO	05218740-V

Cuarto: Desestimar las siguientes solicitudes, dado el incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 5 de las "Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas financieras Urbana Cádiz", aprobadas por el Consejo Rector del Instituto, en sesión celebrada el 11 de junio de 2014, al punto 2º del Orden del día publicadas en el B.O.P. Nº 117 de fecha 23 de junio de 2014:

Nº EXPTE	SOLICITANTE	N.I.F.
38/SUBV.U.C.2014	COPISTERÍA SAN RAFAEL, S.L.	B-11292893
45/SUBV.U.C.2014	INMACULADA VARO BASALLOTE	52292027-D

Quinto: Desestimar las siguientes solicitudes, al no poder obtener la condición de beneficiarios por incurrir los solicitantes o alguno de sus miembros (en el caso de las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones) en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 4 de las "Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas financieras Urbana Cádiz", aprobadas por el Consejo Rector del Instituto, en sesión celebrada el 11 de junio de 2014, al punto 2º del Orden del día publicadas en el B.O.P. Nº 117 de fecha 23 de junio de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Nº EXPTE	SOLICITANTE	NIF
19/SUBV.U.C.2014	PEPERONCHILE, S.C.	J-72260268
23/SUBV.U.C.2014	DIEGO CAÑADAS RODRIGUEZ	24128216-C
34/SUBV.U.C.2014	JOSE PEINADO MACIAS	31116532-Q

En Cádiz, a 18 de noviembre de 2014

Fdo.: Bruno García de León
Vicepresidente.

